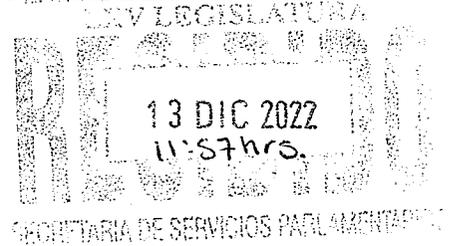


INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTICULOS 9 EN SU FRACCIÓN III Y 63 DE LA LEY ESTATAL DE PREMIOS.

**DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VASQUEZ ORTIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**



La que suscribe Diputada Nancy Natalia Benítez Zárate, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 9 EN SU FRACCIÓN III Y 63 DE LA LEY ESTATAL DE PREMIOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Estatal de Premios instituida en 1998, nacida con el objeto de regular el reconocimiento público por parte del Estado a aquellas personas que, por su conducta, actos u obras se hicieran merecedores de dicha distinción como fiel reflejo de su contribución ciudadana en el bien del desarrollo de nuestro estado, a través de la destacada labor o el eficiente impulso de alguna actividad en diversos ámbitos de nuestra sociedad. La innovación moral de la sociedad ha de fincarse en la exaltación de quienes constituyen ejemplos inspiradores por su amor a la patria; por su interés de las casusas de los demás; por su contribución al mejoramiento de nuestras condiciones de vida; o por su esfuerzo personal de excepcional calificación que demuestre tenacidad, superación constante y desarrollo de las más altas potencialidades del ser humano y pueden considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal. Con el fin de fortalecer nuestra solidaridad y acrecentar nuestra identidad, e igualmente con el ánimo de ser consientes con el propósito de edificación de la sociedad, honrando a



quienes merecen, como a los hombres y mujeres que sentaron las bases de una sociedad moderna y democrática de nuestro país.

En este sentido la revolución mexicana sentó las bases para esa sociedad, con la participación de grandes hombres que vislumbraron una nación con justa distribución de tierras y riquezas, así como la libertad de expresión necesaria en cualquier modelo de gobierno democrático, me refiero a los hermanos Jesús, Ricardo y Enrique Flores Magón. Nacidos en Eloxochitlan, se mudaron a la capital de México en la década de los 80 del siglo XIX, en busca de mejores condiciones de vida, en donde cursaron sus estudios, sus progenitores fueron doña Margarita Magón y Teodoro Flores, este último, soldado de las fuerzas mexicanas que lucharon en contra de los ejércitos extranjeros que asolaron a la nación durante buena parte del siglo XIX, aunque también apoyó la rebelión tuxtepecana que encabezó Porfirio Díaz en 1876.

A principios de los años 90, los tres empezaron a trabajar en el periódico "El Demócrata". Enrique lo hacía como ayudante de imprenta, Ricardo como corrector de contenidos y Jesús como redactor. Unos meses más tarde se produjo una redada en la redacción y como consecuencia de ella Jesús fue detenido, estuvo en prisión nueve meses, periodo en el cual murió su padre.

Desde el edificio de San Idelfonso, en 1892 alzaron la voz contra una nueva reelección, desde ese momento asumieron una postura política de disidencia, usando como herramienta para la expresión de sus ideas, la prensa. En su postura ensalzaban que el periodista tenía una noble misión que era la de ilustrar al pueblo, luchar por la justicia y combatir la "maldad" donde quiera que ésta se encontrara.

El camino que decidieron los Hermanos Flores Magón, no fue un camino fácil, Jesús inició a sus hermanos en el periodismo de oposición y fundó Regeneración, periódico jurídico independiente, que salió a la luz por primera vez el 7 de agosto de 1900. Por la crítica al sistema fueron encarcelados en innumerables ocasiones. Por ejemplo, cierto día fueron llevados presos a la cárcel de Belén, acusados de difamación por el jefe político de Oaxaca, Luis G. Córdoba, el pretexto era baladí y todo mundo sabía que quien realmente acusaba era la dictadura.

Unos meses después los hermanos fundan el diario "El hijo de Ahuizote", que enseguida es clausurado por el régimen. Los tres hermanos son detenidos en diversas ocasiones, hasta que en el año 1904 son expatriados.



El 16 de marzo de 1918, Ricardo fue encarcelado en una prisión de Washington, de ahí lo trasladaron al Fuerte de Leavenworth, Kansas, en los Estados Unidos en donde encontró la muerte, Enrique regresa a México un año después y para el 7 de diciembre del año de 1930 muere Jesús en la Ciudad de México, con la trágica muerte se empezaba a cerrar uno de los episodios más importantes de la historia ideológica y política del México contemporáneo.

En este sentido, se tiene una deuda histórica de protección al reconocimiento justo a los héroes originarios de nuestro estado, su intervención en las diversas luchas sociales de nuestro estado y país, así como las bases que sentaron para la construcción de nuestra patria.

Por ello es justo y honroso que los ciudadanos y ciudadanas de nuestro estado les reconozcan, esto dentro del marco de la conmemoración de los cien años de la muerte de Ricardo Flores Magón, para que se honre su memoria, reforzando con ellos nuestra identidad colectiva

Por lo anteriormente expuesto nos deja de manifiesto la clara necesidad de reformular y replantear el contenido de los artículos 9 en su fracción III y 63 de la Ley Estatal de Premios y propone que se modifique el nombre del Premio para denominarlo Medalla al mérito "Hermanos Flores Magón", la nueva propuesta de redacción sería la siguiente:

En mérito de lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

LEY ESTATAL DE PREMIOS (VIGENTE)	LEY ESTATAL DE PREMIOS (PROPUESTA)
<p>ARTICULO 9. Son expresión de los Premios los siguientes:</p> <p>I. "Medalla Oaxaca";</p> <p>II. "Medalla Benito Juárez García";</p> <p>III.- "Medalla Luis Donaldo Colosio</p>	<p>ARTICULO 9. (...)</p> <p>I a la II (...)</p> <p>III.- Medalla "Hermanos Flores Magón".</p>

<p> Murrieta"; IV. Diploma; y V. Placa; y VI. Estímulo en efectivo. </p>	<p>IV a la VI (...)</p>
<p> ARTICULO 63. El premio consistirá en una Medalla al mérito denominada "Luis Donaldo Colosio Murrieta" y diploma, el mismo podrá incluir adicionalmente, una entrega en numerario por el monto determinado en el Presupuesto de Egresos del Estado. El premio será entregado el 13 de septiembre de cada año. </p>	<p> ARTICULO 63. El premio consistirá en una Medalla al mérito denominada "Hermanos Flores Magón" y diploma, el mismo podrá incluir adicionalmente, una entrega en numerario por el monto determinado en el Presupuesto de Egresos del Estado. El premio será entregado el 13 de septiembre de cada año. </p>

DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 9 EN SU FRACCIÓN III Y 63 DE LA LEY ESTATAL DE PREMIOS.

Para quedar como sigue:

ARTICULO 9. (...)

I a la II (...)

III.- Medalla "Hermanos Flores Magón".

IV a la VI (...)

ARTICULO 63. El premio consistirá en una Medalla al mérito denominada "Hermanos Flores Magón" y diploma, el mismo podrá incluir adicionalmente, una entrega en numerario



por el monto determinado en el Presupuesto de Egresos del Estado. El premio será entregado el 13 de septiembre de cada año.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones, de igual o menor jerarquía, que se opongan al presente Decreto, aun cuando no estén expresamente derogadas.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 12 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE



DIPUTADA NANCY NATALIA BENÍTEZ ZARATE
INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA